

BA14

BIENESTAR ANIMAL EN RUMIANTES (OVINO Y CAPRINO). PRÁCTICA Y EVALUACIÓN.

Área:	Ganadería
Modalidad:	Presencial
Duración:	5 horas
Plazas:	25 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA	3
4. PROGRAMA.	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	5
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador	5
6.2. Personal docente.....	5
7.1. Manual	6
7.2. Material necesario para la teoría	6
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS	6
8.1. Aula de teoría.....	6
8.2. Aula de prácticas.	6

8.3. Campo de prácticas.....	7
9. EVALUACIÓN.....	7
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.....	7
9.2. Normas de ejecución de la evaluación.....	8
10. CUALIFICACIÓN	8
11. CONVALIDACIONES	8
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS	8
12.1. Condiciones relativas a la alimentación adecuada.....	8
12.2. Condiciones relativas o que indiquen que el alojamiento de los animales es adecuado	8
12.3. Condiciones relativas a la salud de los animales:.....	9
12.4. Comprobación de que los animales pueden expresar sus patrones normales de comportamiento	10
12.5. Comprobación de los elementos de bioseguridad de la explotación según especie y orientación productiva:.....	10
12.6. Comprobación y anotaciones en Registros de explotación:	10



1. DESTINATARIOS

Ganaderos, trabajadores de explotaciones de ovino/ caprino e interesados en general relacionados con el sector agrario, agroalimentario o forestal.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Ganaderos o trabajadores del sector ovino / caprino : 5 puntos

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

- Complementar con la práctica los conocimientos adquiridos en la teoría vista en los cursos modalidad presencial o en modalidad online a través de la plataforma *form@carm*.
- Comprobar que los conocimientos adquiridos han sido asimilados correctamente.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Decreto Nº 121/2012, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las explotaciones ovinas y caprinas de la Región de Murcia.

Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra.

A raíz de la entrada en vigor del Real Decreto 989/2022, A partir del 14 de marzo, la aplicación Letra Q multiespecie va a dejar de funcionar y todos los datos han de ser transmitidos a la nueva aplicación Letra Q 2.0

Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

No procede. La teoría se ha realizado previamente de forma obligatoria a esta acción formativa a través de la plataforma *form@carm* y se debe haber obtenido el certificado de apto.

4.2. Práctica

Las prácticas tendrán como objetivo mostrar a los alumnos las condiciones adecuadas de bienestar animal y evitar aquellas situaciones que influyan negativamente (3,5 horas).

- Discusión y resolución de casos prácticos planteados en relación con el bienestar en porcino (2 horas)
- Visita a la explotación ganadera porcina para comprobar las condiciones de bienestar animal, elementos de bioseguridad, registros y trazabilidad (1.5 horas) .

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	5
Horas teóricas	0
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	3,5
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	1,5
Horas presenciales	5
Horas no presenciales	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. O, Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. O, Certificados de Profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y área Ganadera.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No procede

7.2. Material necesario para la teoría

No procede.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

Los equipos de protección y bioseguridad que se van a utilizar durante la visita de la explotación se definen en el siguiente apartado.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

Todos los alumnos recibirán los equipos de protección (EPIS) bioseguridad para una correcta visita a la explotación de rumiantes:

- Mono-buzo desechable/ bata desechable
- Calzas cubrebotas
- Guantes desechables
- Mascarillas higienicas

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

No procede.

8.2. Aula de prácticas.

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

En el caso de impartir las acciones formativas en un aula de videoconferencia, ésta deberá permitir, en todo momento, una conectividad sincronizada entre el formador y los alumnos y disponer, al menos, de las siguientes características:

- Software en el que:
 - Se registre la fecha y hora de conexión y desconexión de los alumnos
 - Permitir la conexión del alumnado a través de vídeo y micrófono.
 - También deberá tener aplicación de chat para la comunicación entre el alumnado así como con el personal docente.
 - Aplicativo que permita el intercambio de archivos.
 - Aplicativo que permita compartir la pantalla, tanto por parte del alumnado como del personal docente.
- Poner a disposición del personal docente:
 - Equipo informático
 - Conexión a internet
 - Cámara de vídeo.
 - Micrófono.
 - Altavoz.

8.3. Campo de prácticas.

RCP1. Las prácticas se realizarán en una instalación ganadera de rumiantes (ovino/caprino). La explotación debe estar inscrita en REGA y en activo, pudiendo ser de cualquier especie de rumiantes (ovino / caprino) y orientación productiva (carne, leche, mixto, cebadero, etc.).

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

En el caso de acciones formativas en modalidad online, el alumnado deberá haber seguido y realizado las actividades y contenidos mínimos que se establezcan en la plataforma virtual y estar en posesión de Diploma emitido por la plataforma *form@carm*.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua en la que se tiene en cuenta varios parámetros:

- Fase teórica consistente en responder a una prueba tipo test de veinticinco preguntas con respuestas alternativas.
- Fase práctica. Se deberá asistir al 100% de la práctica.

9.2. Normas de ejecución de la evaluación.

- Se realizará un examen tipo test con 25 preguntas con varias alternativas posibles.
- Cada pregunta bien contestada tiene como valor 1 punto y cada dos fallos se penalizarán igualmente con 1 punto.
- Para superar la prueba es suficiente con obtener 10 puntos.
- Disponiendo del tiempo que necesite para realizar la prueba, que no excederá de 40 minutos

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS

Mediante el uso de material audiovisual, material fotográfico y/o videos, se plantean diversas situaciones relacionadas con el bienestar animal, en las que se presentan situaciones tanto de incumplimientos como situaciones aceptadas en la Norma. Además se visitará la explotación ganadera porcina. Los puntos a tratar en las prácticas serán los siguientes:

12.1. Condiciones relativas a la alimentación adecuada.

12.1.1. Los alumnos comprueban o constatan que los animales no pasan hambre pues se cumple que:

- Los animales reciben una dieta adaptada a sus necesidades.
- Los animales se alimentan al menos una vez al día, según sistema de producción.
- Los animales disponen de comederos adecuados en diseño, nº o espacio, ubicación y mantenimiento.

12.1.2. Los alumnos comprueban o constatan que los animales no pasan sed pues se cumple que :

- Los animales disponen de agua potable permanentemente.
- Los animales disponen de bebederos adecuados en nº, diseño, ubicación y flujo de agua.

12.2. Condiciones relativas o que indiquen que el alojamiento de los animales es adecuado

12.2.1. Los alumnos comprueban si los animales disponen de un área de descanso adecuada comprobando que:

- El área de descanso es confortable pues el ruido no es excesivo.
- Los animales no se mantienen en la oscuridad permanente, ni con luz las 24 horas del día.

12.2.2. Los alumnos comprueban que las condiciones ambientales del alojamiento son adecuadas:

- Temperatura, HR, nivel de polvo y gases no son perjudiciales para los animales.
- El alojamiento está limpio y seco/buenas condiciones higiénicas.
- Los animales no pasan frío ni calor
- Si hay algún sistema de refrigeración/control ambiental (natural o artificial).
- Si hay algún sistema de alarma o emergencia para casos en los que falle el anterior.

12.2.3. Se comprueba si los animales disponen de libertad de movimientos mediante la observación de:

- La iluminación es suficiente para que los animales puedan ver por donde se mueven.
- El espacio disponible es adecuado a la categoría de animal (superficie disponible por animal).

12.3. Condiciones relativas a la salud de los animales:

12.3.1. Presencia de heridas que puedan deberse a:

- Mal diseño y mantenimiento de instalaciones y equipos.
- Agresiones y peleas por mal manejo de los animales.
- No haber emplazamiento donde separar o apartar a los animales agredidos o agresores.
- Se tiene como rutina el mezclar grupos de animales no familiarizados entre sí.

12.3.2. Presencia de animales enfermos debido a, o como consecuencia de, o en relación con:

- Los materiales constructivos de la explotación no son fáciles de LD.
- Disponer o no de un lazareto donde aislar para su tratamiento a los animales enfermos.
- Disponer o no de protocolos operativos de manejo para el tratamiento o eutanasia de enfermos.
- Se lleva un registro actualizado de animales tratados y de bajas.

12.3.3. Presencia de síntomas que revelen que los animales se ven o no sometidos a dolores provocados por procedimientos de manejo:

- Descornado, descegado, raboteo y otras mutilaciones.

12.4. Comprobación de que los animales pueden expresar sus patrones normales de comportamiento

- Pueden desarrollar patrones normales de comportamiento según su especie, estado fisiológico y productivo
- La interacción humano / animal es adecuada:
 - Existe un nº suficiente de personal para atender a los animales.
 - Los animales se inspeccionan diariamente.

Los equipos indispensables para la salud y bienestar de los animales también se inspeccionan diariamente.

Se cuenta con instrucciones y guías de manejo adecuadas para el personal que maneja o atiende a los animales.

12.5. Comprobación de los elementos de bioseguridad de la explotación según especie y orientación productiva:

Cercado perimetral con acceso cerrado y vado. Ubicación de la explotación, cercanía a otras explotaciones y vías de comunicación. Control accesos/visitas

- Lazareto/local cuarentena.
- Origen de agua y materias para alimentación animal.
- Programas sanitario y de manejo.
- Otros.

12.6. Comprobación y anotaciones en Registros de explotación:

Se revisan los registros de la explotación.

- Se anota la visita grupal del curso en el correspondiente registro de visitas de la explotación